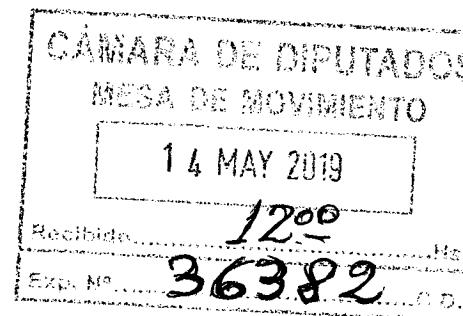




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1: Dispónese la Creación del **Banco Público de Santa Fe** como entidad autárquica del Estado Provincial, en los términos de la ley de Entidades Financieras Nro. 21526 y modificatorias.

ARTÍCULO 2: El Banco Público de Santa Fe cuenta con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa; y se constituye como el Banco Oficial de la Provincia de Santa Fe por lo cual actúa como su agente financiero e instrumento de política crediticia, que debe prioritariamente estar destinada a promover el crecimiento del empleo, la equidad distributiva y la mejora en la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.

ARTÍCULO 3: El Banco Público de Santa Fe se constituirá con aportes de capital efectuados exclusivamente por la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: El Banco Público de Santa Fe tiene como objeto otorgar asistencia crediticia a individuos, empresas, productores, profesionales, emprendedores, cooperativas y otro tipo de personas jurídicas priorizando:

- La asistencia financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, favoreciendo el crecimiento del empleo
- El financiamiento de entidades del sector cooperativo y de la economía social
- El acceso al crédito personal y familiar, fomentando la adquisición, construcción y refacción de viviendas por intermedio del crédito hipotecario.

ARTÍCULO 5: En su carácter de Banco Oficial de la Provincia de Santa Fe, se establece su actuación como caja obligada y agente financiero, recaudador de sus rentas, custodio y pagador de los valores y habilitado pagador de la Administración Pública Provincial. Se dispone asimismo el depósito en dicha entidad de los depósitos judiciales de toda la provincia con excepción de aquellos que oportunamente hayan sido asignados al Banco Municipal de Rosario.

ARTÍCULO 6: El Poder Ejecutivo, en un plazo de 180 días corridos, enviará a la Legislatura Provincial para su aprobación el estatuto de la Entidad Financiera y los antecedentes que resulten pertinentes en un todo conforme con las pautas establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 7: De forma.

Gerardo Cansuberto
Diputado Provincial

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Elevamos para su tratamiento por parte de la Honorable Cámara, el proyecto de creación del "Banco Público de Santa Fe" como entidad autárquica del Estado Provincial, constituido con capitales exclusivamente públicos. El proyecto prevé que la Entidad a crearse desarrolle su actividad como el Banco Oficial de la Provincia de Santa Fe y que tenga como objetivos ser el agente financiero e instrumento de política crediticia de la Provincia, la cual estará destinada prioritariamente a promover el crecimiento del empleo, la equidad distributiva y la mejora en la calidad de vida de la población santafesina.

La creación de un banco público en la provincia, viene a subsanar una carencia que a lo largo del tiempo ha limitado crecientemente las posibilidades de desarrollo provincial. En los años noventa, al abrigo de las políticas neoliberales desarrollados en nuestro país y en gran parte de Latinoamérica, la provincia de Santa Fe cedió su posibilidad de contar con herramientas financieras al privatizar el Banco Provincial del Santa Fe y liquidar el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo. De esta forma limitó sus posibilidades de promoción del crédito a nivel regional a sectores sociales y productivos que tienen dificultades para acceder al mercado financiero.

Esta gravosa política de retracción del sector público en ámbitos tan estratégicos como el mercado financiero, en donde el Estado debe desempeñar un rol esencial que evite que la vorágine del mercado deprede a los sectores económica y socialmente más vulnerables, ha tenido consecuencias extremadamente negativas para el desarrollo económico provincial.

Transcurridas más de dos décadas de ese desprolijo y escandaloso proceso privatizador, ninguno de los gobiernos provinciales que se sucedieron en la gestión, realizaron esfuerzo alguno por desandar ese camino y lograr que los santafesinos vuelvan a contar con una banca pública que canalice los recursos que genera su propia economía hacia la promoción de su desarrollo productivo y bienestar general. Por el contrario, aquellos que se beneficiaron con la privatización del Banco de Santa Fe, han sido sistemáticamente premiados mediante su designación como agente financiero de la Provincia, con la posibilidad de gestionar los recursos financieros del erario público provincial situación que les otorga, por el volumen de los recursos gestionados, una posición de supremacía sobre cualquier otra entidad financiera.

En tal sentido cabe recordar que en virtud del proceso de privatización del Banco Provincial de Santa Fe originariamente dispuesto, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desempeñó en forma exclusiva por un plazo de cinco años las funciones de caja obligada y agente financiero, recaudador de sus rentas, custodio y pagador de los valores y habilitado pagador de la Administración Pública Provincial. Vencido dicho plazo, por la Ley 11.892 se aprobó el Acuerdo Marco celebrado en fecha 30 de Mayo de 2001 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el cual se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

extendió la vigencia del Contrato de Vinculación entre ambos hasta el 30 de Junio de 2008.

Luego de dicha prórroga, en el año 2009, la provincia de Santa Fe inició un proceso de licitación (aprobado por decreto N° 1085/09), para seleccionar una entidad bancaria que actuara como agente financiero y caja obligada de la provincia, bajo la modalidad del pago de un canon por prestar sus servicios. Del procedimiento resultó adjudicatario nuevamente el Nuevo Banco de Santa Fe SA. El contrato de vinculación con la entidad bancaria era por un plazo de 5 años que comenzó a regir a partir del 1 de julio de ese año, estableciéndose la posibilidad de prorrogar el mismo por cinco años más, siempre que se observaran las condiciones allí exigidas.

Al vencimiento de dicho contrato en el año 2014, el Gobierno Provincial prorrogó por cinco años más el contrato con el Nuevo Banco de Santa Fe SA para que actúe como agente financiero, venciendo la prórroga en junio de 2019. Ante el vencimiento de la misma, se vuelve a llamar a licitación en la cual el único oferente resulta una vez más el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Claramente se observa que no hay competencia para dicha función debido a la posición dominante del banco privatizado que explota dicho privilegio en detrimento de las arcas santafesinas.

Paralelamente el Poder Ejecutivo envió a la Legislatura dos proyectos de ley para, en primer lugar, crear un banco provincial estatal con posibilidades de participación de capitales privados; y en segundo término, constituir un Fondo de Garantías y un fideicomiso, que garantice asistencia financiera a sectores productivos y pymes que no puedan acceder a los mecanismos de crédito tradicional.

El proyecto del Poder Ejecutivo plantea un marco general que deberá convalidar la Legislatura y luego, en el término de 180 días, se elevará el estatuto de la futura entidad. En este proyecto se prevé la posibilidad de constitución de la entidad mixta con participación de capitales privados en la cual la provincia poseerá al menos el 51 por ciento de las acciones. No se plantea una banca integral sino una figura similar a la del ex Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo, creado en la década del sesenta, y liquidado veinte años después.

En tal sentido consideramos limitada la propuesta presentada y que no cubre el vacío generado por la ausencia de un banco público. En nuestro país hemos visto que las fórmulas de aportes de capitales privados en empresas o entidades públicas no han generado resultados satisfactorios. Sólo son viables cuando quienes mantienen el control gerencial es el sector privado y se desenvuelven conforme a sus criterios sin injerencia estatal. Este es el caso de YPF, en el cual hasta se llegó al dislate de generar un juicio que llegó hasta la Corte Suprema de la Nación para que la empresa "pública" brinde información al Parlamento Nacional.

La banca pública no debe buscar rédito, sino conseguir corregir las fallas del mercado financiero que impiden a los consumidores y a los pequeños y medianos productores acceder al crédito. En un banco mixto habrá tensión entre dicho interés público y el de los accionistas privados de búsqueda de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

rentabilidad. El resultado será un fuerte lobby del sector privado para brindar créditos discrecionales a empresas vinculadas con la garantía de fondos estatales.

¿Por qué no reconstruir una banca pública integral como la que tuvo la provincia con el Banco de Santa Fe hasta su privatización? ¿Por qué solo banca de inversión y desarrollo para empresas y no para el conjunto de los santafesinos que tienen problemas de acceso al crédito para sus pequeños emprendimientos, para consumo, para adquisición, construcción y refacción de viviendas, etc.? ¿Por qué al nuevo Banco que se pretende crear no se le otorgan obligatoriamente las funciones de agente financiero de la Provincia?

El Proyecto de ley que ponemos en consideración da una respuesta completa a estos cuestionamientos, superándolos para avanzar plenamente en la conformación de un Banca Pública integral.

La provincia de Santa Fe es la única de los grandes distritos del país que no cuenta con una banca estatal, como sí lo tienen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba. La ausencia de un banco público que lidere el mercado financiero y pueda establecer políticas de financiamiento que pongan su acento en el desarrollo social y económico provincial, hace que hoy sea muy reducida y a costos exorbitantes la oferta de préstamos a los sectores productivos y a las PYMES santafesinas. Este panorama se ve profundamente agravado para otros sectores que también precisan del crédito para su mejor desarrollo como las asociaciones mutuales y cooperativas, profesionales, cuentapropistas, etc. y fundamentalmente las familias que carecen de créditos para acceso a la vivienda propia.

Es necesario contar con un Banco Público que subsane las enormes discriminaciones e injusticias que se verifican en el mercado financiero y que cuente con una organización y valores diferentes a la banca privada, permitiendo el acceso a al financiamiento a amplios sectores de la producción y el consumo que de otra forma verían vedada esa posibilidad de recursos imprescindibles para su desarrollo y que se constituya en una alternativa eficiente al modelo de concentración y especulación financiera.

En consecuencia, urge la creación de una entidad que vehiculice la política financiera y crediticia de la Provincia, que permita movilizar el ahorro de los residentes en la Provincia de Santa Fe y de los recursos financieros de la provincia, privilegiando la asistencia financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe. Asimismo que impulse el crédito social y promueva y facilite el acceso al crédito personal y familiar, y fomente la adquisición, construcción y refacción de viviendas por intermedio del crédito hipotecario.

Por las razones expuestas, solicitamos al Sr. Presidente el tratamiento y la aprobación del siguiente proyecto de Ley



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial